

VIEDMA,

19 MAR 2015

VISTO: el Expediente N° 085004-SAYDS-2015 de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría General, "S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES – HIDROAR S.A." la Ley M N° 3.266, Resolución N° 028/04;

CONSIDERANDO:

Que, este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, siendo la Resolución 028/04 quien ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que, en fecha 18 de Diciembre de 2014, el Lic.Carlos Francisco SCATIZZA en carácter de Presidente de HIDROAR S.A., solicitó la inscripción de la Empresa en el Registro Provincial de Consultores Ambientales, adjuntándose los correspondientes pagos a fs.28, 71,75;

Que, la consultora constituye domicilio en la Calle Ceferino Namuncurá N°275, de la ciudad de Viedma;

Que, habiéndose cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, el presentante se encuentra habilitado conforme a derecho para ser -inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que, la presente Resolución se emite en virtud de la Ley M N° 3266, (art. 22° y 23°); la Ley N° 4741 por medio de la cual se instituyó a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental en la Provincia de Río Negro conforme los términos del artículo 85 de nuestra Carta Magna Provincial.; la Ley de Ministerios N° 4794, y el Dec N° 86/15 Res.212/SAYDS/2015 por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Inscríbase bajo el N° 281 a la Empresa HIDROAR S.A. como Consultor

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



Guillermo M. CEBALLOS  
SUBSECRETARIO  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

del Registro Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTICULO 2º: Dése por abonado el arancel correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en la Calle Ceferino Namuncurá N° 275.-

ARTÍCULO 4º: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

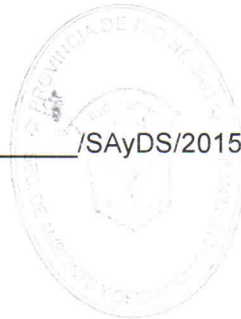
ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

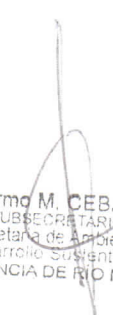
RESOLUCIÓN

262

/SAyDS/2015.-

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



  
Guillermo M. CEBALLOS  
SUBSECRETARIO  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sostenible  
PROVINCIA DE RIO NEGRO